




Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N21124-001-00</p>
---	---	---


CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**” REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FERNANDO RAMÍREZ ALCÁZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


I. “**EL INSTITUTO**” declara, que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2024; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **C. Paulina López Avilés**, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, con R.F.C. [REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

- I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento la **C. Paulina López Avilés**, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, con R.F.C. **LOAP870718-ES4**, quien lo hace en carácter de:
- A)** Representante común de los Administradores del Contrato, en cuyo caso en el **Anexo ___ (___)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores de Contrato correspondientes. (No aplica).
 - B) Administrador del Contrato**, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.
 - C)** En todo caso, el Administrador o los Administradores de Contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFJ/2024/10221 de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062314**, con solicitud número **0000470290-2024** de fecha 26 de septiembre de 2024, autorizado por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara, que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 15,940 de 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 541388-1, con la denominación **AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación, promoción, publicidad, organización, planeación, realización, producción, patrocinio y comercialización de toda clase de eventos, sean sociales, corporativos, educativos, culturales, comerciales o de cualquier otra naturaleza, públicos o privados, independientemente de su denominación, en cualquier país.


II.2 El C. **Pablo Fernando Ramírez Alcázar**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 15,940 de 14 de julio de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Antonio López Aguirre, Titular de la Notaría Pública número 250 del del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 541388-1, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **ASO1507303P5**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N21124-001-00</p>
---	---	---

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 5592404196, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en **Calle Elena Arizmendi Mejía, número 27, Oficina 7, Colonia del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México.**

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” los Servicios para la Realización del Evento Ceremonia Conmemorativa por el 47 Aniversario del Día del Personal Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”** y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de Designación de Administrador del Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$579,368.83 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$92,699.01 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.)**, que hace un total de **\$672,067.84 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en los Servicios para la Realización del Evento Ceremonia Conmemorativa por el 47 Aniversario del Día del Personal Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.


TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en el inciso R) de los Términos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.


En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N21124-001-00</p>
---	---	---

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.


El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.


“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.


El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.


QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en las propuestas técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**”, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación de los servicios se efectuará en las instalaciones del Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se impartirá el 13 de noviembre de 2024. La Administradora del contrato podrá cambiar de fecha, la cual será notificada a “**EL PROVEEDOR**”, siete días naturales antes de la fecha de realización del evento

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

Al final del evento, se procederá a realizar un “Acta de Hechos”, en la que intervendrán un representante por parte de **“EL PROVEEDOR”**, la Administradora del contrato y un testigo por parte de **“EL INSTITUTO”**, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá de observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 08 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.


SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” otorgará garantía de fabricación por 12 (doce) meses a partir de la fecha de recepción de los servicios a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal derivada de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose

Página 12

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N21124-001-00</p>
---	---	---

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”


“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente Contrato a la **C. Paulina López Avilés**, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, con R.F.C. [REDACTED], señalado en el documento de designación de Administrador del Contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento o en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“EL INSTITUTO”** y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.


DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el 1% (uno por ciento), conforme a los conceptos, nivel de servicios, unidad de medida, establecidos en el inciso H), numeral 2 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el numeral del inciso H) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el I.V.A, en concordancia con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso H), numeral 1 de los de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento), sin incluir el I.V.A., por los conceptos señalados en el inciso antes mencionado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS


Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 050GYR019N21124-001-00</p>
---	---	---

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.


“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO


“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.


Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.


VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N21124-001-00
---	--	---

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA <u>Representante Legal</u>	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	
C. PAULINA LÓPEZ AVILÉS <u>Administrador del Contrato</u>	Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
AJEDREZ-EVENTOS Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	ASO1507303P5

RRSR/HRJ/LBGP/VER

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

JULVOPHword/1LhEDHHZJ8Tm7Ufi3EjrPBYV4miXnSkdu+sQzhh7v1XbLiJMc473e0XhBf6ohE/n3HS7A60VKDROFAQoHZagviNC75YoseZBYevZoxBvRGo32XEzT0FMj1PDbBEIDKJKQ/os+m5Mx0La0eD0Gt1
d56aGyhhNHvYfsCCiAKZp/H++eOQsQ/AGY4W9CsaqS1s0VrN5WYf2HjZ/DTV/bX3mSVp1sB61f5r13xR1C8FWyOhTfu+XyAMxGIOYRAzTHdmL+4tMckVxjgKrJyLOk5JK0X9eJUyLg1RnXyCTNK8X4+jLpGdkJ7X
0YEVfVzX52e4LYouHaa5dQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N21124-
001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000470290-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 1045 RECIBIDO EL 24/09/2024 - CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DE CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Fecha Elaboración: 26/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00
 Cuenta: 42C62314 CONGRESOS Y CONVENCIONES Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GC0000
 Partida Presupuestaria SHCP: 38301 Congresos y convenciones

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	800.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Gerardo Natalia Lopez Tinajero
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SIM TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N21124-
001-00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, 8 de octubre de 2024

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE [TAOD]

El presente Anexo Técnico contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados en el presente requerimiento.

- A) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

Descripción amplia y detallada de los servicios			
Bienes y servicios para la Ceremonia Conmemorativa por el 47 Aniversario del Día del Personal Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente [TAOD].			
1	38300001	Equipo de sonido con amplificador y mezcladora para sonorizar auditorio con aforo para mil personas.	1
	38300001	Micrófono inalámbrico personal con baterías.	3
	38300001	Pantalla LED Pitch 3.9 mm interior, de tamaño de 8.0 metros por 5.0 metros, incluye procesador y conexiones de HDMI, con montaje e instalación en pared a una altura de 3 metros detrás del presidium.	1
	38300001	Pantalla LED HDMI de 42 pulgadas tipo monitor con instalación en piso de frente al presidium.	3
	38300001	Computadora portátil tipo laptop son salida de audio y video HDMI para presentación de diapositivas y reproducción de video.	1
	38300001	Impresora láser portátil a color.	1
	38300001	Servicio de personal de apoyo técnico para la instalación, operación y desinstalación del equipo audiovisual.	4
	38300001	Línea de Internet satelital para banda ancha asimétrica alámbrica [Ethernet] 100 MB de bajada y de 12 a 30 MB de subida aproximadamente.	1
2	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 12 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación detrás de presidium y desmontaje.	1
	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 2.44 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación detrás de pódium y desmontaje.	1
	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 1.0 metro de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje, instalación entre presidium y pódium y desmontaje.	1
	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 5.0 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación en lobby del auditorio y desmontaje.	1



No. de partida	Clave CuCOP	Descripción amplia y detallada	Cantidad Requerida
2	38300001	Impresión de gran formato de pendón de tela con impresión a color, de 2.0 metros de ancho por 7.0 metros de altura, incluye instalación o montaje en los extremos del presidium y desmontaje.	2
	38300001	Impresión de gran formato de pendón de tela con impresión a color, de 1.5 metros de ancho por 3.0 metros de altura, incluye instalación o montaje sobre las mamparas de las galerías para el frente del presidium y desmontaje.	4
	38300001	Impresión de gran formato de banner de lona de doble vista con impresión a color, de 80 cm por 180 cm, con estructura o display tipo araña, incluye instalación y desmontaje.	5
	38300001	Impresión de gran formato de banner de lona con impresión a color, de 60 cm por 130 cm, para pegar en el frente del pódium, incluye instalación y desmontaje.	1
	38300001	Impresión en gran formato de pancarta doble carta impresión directa en tróvico de 6 mm a color con agarraderas del mismo material para sujetar por detrás.	37
3	38300001	Tablón con bambalina de color negro con cuatro sillas acojinadas plegables para cada tablón. Incluye montaje y desmontaje.	3
	38300001	Silla con respaldo acojinada y tapizada con tela tipo "pliana" color negro de cuatro puntos. Incluye montaje y desmontaje.	15
	38300001	Mesa con bambalina negra de 100 cm de largo por 75 cm de ancho aproximadamente. Incluye montaje y desmontaje.	1
	38300001	Postes con unifilas de listón.	30
4	38300001	Servicio de coffee break continuo durante 6 horas, en un horario de 9:30 a 15:30 horas, que incluye: café, té, agua simple embotellada, agua de sabor, galletas, pan miniatura, fruta de mano, bocadillos [cuernitos con jamón de pavo y queso, hojaldras miniatura de pollo con mole, de ensalada de atún y opción vegetariana], crudités y palomitas naturales. Incluye montaje, desmontaje, desechables y personal para tres estaciones de servicio.	1,000
5	38300001	Arreglo floral lineal de 12.0 metros rectangular. Incluye montaje a pie de presidium y desmontaje.	1
	38300001	Arreglo floral lineal de 1.0 metro. Incluye montaje a pie de pódium y desmontaje.	1
6	38300001	Reconocimiento de vidrio biselado grabado en láser con nombre personalizado, de 21.5 cm. Base X 16.0 cm. Alto X 1.0 cm. Grosor.	3
	38300001	Diploma tamaño carta en papel blanco de opalina mate con impresión a color, con nombre personalizado, incluye fólder tamaño carta con impresión a color.	20
Total de servicios			1,142

Tipo de abastecimiento

La entrega de las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, se realizará en el Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.



La entrega de la **partida 6** se deberá realizar en las oficinas de la Unidad de Atención a la Derechohabiente, ubicadas en la planta baja, ala poniente, de avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; una semana antes del día del evento, que se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2024. El administrador del contrato podrá cambiar la fecha, la cual será notificada al proveedor que resulte adjudicado, siete días naturales antes de la fecha de realización del evento.

La instalación, montaje y pruebas audiovisuales de los servicios de las **partidas 1, 2 y 3**, se realizarán un día previo al día en que se llevará a cabo el evento el 13 de noviembre de 2024, en el Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

La instalación y/o montaje de los servicios de las **partidas 4 y 5**, se realizará en un horario por definir el día que se llevará a cabo el evento el 13 de noviembre de 2024, en el Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Reglamento de operación

- El administrador del contrato podrá cambiar la fecha de realización del evento, la cual será notificada al proveedor que resulte adjudicado, siete días naturales antes de la fecha de realización del evento.
- Las o los participante(s) deberá(n) ofertar el 100% de los servicios requeridos en cada partida.
- Cada partida se adjudicará a un solo proveedor por el total de los servicios ofertados en la partida.
- Cada proveedor podrá participar en una o varias partidas.

- B)** En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

1. No aplica.

- C)** En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud



y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

1. No aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

1. No aplica

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes Mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

2. No aplica

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia, en su carácter de Área Técnica, emitirá la Evaluación Técnica detallada como resultado de las evaluaciones realizadas a los documentos presentados en las Proposiciones Técnicas.

Es importante señalar que los servicios que entregará el o los proveedores adjudicados deberán ser brindados en estricto apego al presente Anexo Técnico.

Área Técnica

Lic. Paulina López Avilés

Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas
de Atención y Orientación a la Derechohabencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO
REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)



GOBIERNO DE
MÉXICO



REGLAMENTO DE OPERACION

EL PRESENTE REGLAMENTO REGIRÁ EL USO DE CUALQUIER INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE CONGRESOS, POR LO QUE EL ORGANIZADOR DEL EVENTO QUE OCUPE AUDITORIOS Y/O SALAS O ESPACIOS DESTINADOS A LA EXHIBICIÓN, VENTA, DEMOSTRACIÓN DE ARTÍCULOS O PRODUCTOS DE FORMA TEMPORAL EN EL ÁREA DE EXPOSICIONES, ESTÁ OBLIGADO EN SU CUMPLIMIENTO EN TODOS SUS TÉRMINOS.

- 1) El horario que cubre la renta de las instalaciones (auditorios y áreas comunes de la Unidad de Congresos) es de 8:00 a 20:00 horas. Este horario se puede extender mediante el respectivo pago de horas extras.
- 2) El área contratada será entregada al organizador con los bienes muebles e inmuebles institucionales con los que cuenta la Unidad de Congresos y será responsabilidad del organizador la pérdida, deterioro o descompostura de los mismos por el personal que emplee o por alguno de los asistentes al evento. El organizador se compromete a la reparación, limpieza o reposición de los bienes dañados.
- 3) Será responsabilidad del organizador evitar obstrucción, daño parcial o total de las instalaciones del servicio de telecomunicaciones como son: contactos, nodos y antenas de internet, así como cajas y cableado de líneas telefónicas a cargo de la red institucional. El organizador se compromete a la reparación, limpieza o reposición de los bienes dañados.
- 4) Con objeto de salvaguardar los bienes propiedad del Instituto, invariablemente todo el material que ingrese a los pasillos, auditorios y salas de trabajo de la Unidad de Congresos, deberá contar con una relación previamente elaborada y perfectamente detallada de los bienes de los expositores, (equipos de audio, video, promocionales, etc.) y será entregada al elemento de seguridad en turno; quien cotejará el listado contra los bienes físicos, en la puerta de acceso destinada exclusivamente al control de entradas y salidas (puerta de rampa).
- 5) La Unidad de Congresos no se hará responsable de los bienes propiedad del contratante ni de los bienes personales de los asistentes a los eventos. Toda pérdida, robo, deterioro o descompostura serán responsabilidad del propietario eximiendo a la Unidad de Congresos de cualquier compromiso relacionado con los bienes y/ o materiales ingresados a las instalaciones, conforme a las consignas en materia de seguridad y vigilancia emitidas por la Administración de Áreas Comunes del Centro Médico Nacional Siglo XXI.
- 6) El personal de vigilancia que se encuentra en los accesos de la Unidad de Congresos es responsable de salvaguardar los bienes institucionales y del personal; por lo que en caso de requerir seguridad para proteger los bienes propiedad del organizador, expositores y asistentes al evento ésta podrá ser contratada de forma independiente con un proveedor externo, previo aviso a la administración.
- 7) El personal para el manejo de las cabinas de audio y proyección deberá ser contratado de forma independiente ya que este servicio no está incluido en la renta de los auditorios. En caso de daño, descompostura o faltantes en los equipos instalados en las cabinas, el organizador se compromete a realizar la reparación, limpieza o reposición de los bienes propiedad del Instituto.
- 8) En caso de que el organizador del evento realice, previa autorización de la administración, cambios o modificaciones en las conexiones de los equipos de audio (bocinas, consolas, micrófonos, etc.) se compromete a dejar los equipos como le fueron entregados. En caso de descompostura o faltantes realizará las reparaciones y / o reposiciones pertinentes.



- 9) En caso de requerir materiales como: mobiliario para registro, stands, equipo audiovisual, servicios y equipo para alimentos y cafetería, extensiones eléctricas, centros de carga etc. se deberán contratar de forma independiente. Los costos y servicios serán convenidos entre las partes, por lo que la Unidad de Congresos se exime de cualquier tipo de obligación o responsabilidad por los servicios prestados.
- 10) Los espacios destinados al servicio de Coffee Break deberán exhibir en lugar visible, un cartel que indique la estricta prohibición del ingreso de alimentos y bebidas a los auditorios y salas.
- 11) Los inmuebles IMSS son libres de humo de tabaco incluyendo áreas exteriores.
- 12) La Unidad de Congresos no cuenta con servicio médico ni de primeros auxilios, por lo que es necesario considerar las medidas pertinentes para sus colaboradores y asistentes a su evento. Con más de 500 asistentes se recomienda contar con ambulancia.
- 13) Obligatoriamente el organizador deberá dar a conocer a los asistentes al evento, antes que inicien sus actividades, las indicaciones que las autoridades sanitarias hayan difundido a nivel nacional y las de protección civil que tiene establecidas la Unidad de Congresos. Adicionalmente el organizador deberá contar con su propia Brigada de Evacuación lo que apoyará en el correcto desalojo de la instalación contratada. Para tal fin, en la contratación del (los) espacio (s), se le entregaran croquis con las rutas de evacuación y con el punto de reunión.
- 14) En caso de que en su evento haya asistentes menores de edad, su seguridad e integridad será total responsabilidad de los padres y / o tutores antes, durante y después del evento al que acudan, eximiendo al IMSS y a la Unidad de Congresos de cualquier eventualidad que pueda surgir con las personas menores de edad que ingresen al inmueble.
- 15) El acceso de asistentes a los eventos en la Unidad de Congresos será por la puerta peatonal número 1. Para agilizar el ingreso a Centro Médico Nacional Siglo XXI, se sugiere que los organizadores entreguen, previo al evento, algún distintivo (invitación, boleto, gafete, etc.) que indique a que evento asisten.
- 16) Para realizar los marcajes y divisiones de stands en los pisos de este recinto se deberá utilizar únicamente la cinta gris Graffer. En el caso de utilizar otro tipo de cinta, que ocasione marcas o manchas en el área de exposiciones o en las alfombras, el organizador se compromete a resarcir el daño correspondiente.
- 17) Los organizadores deberán coordinar con las empresas participantes el ingreso al estacionamiento por bloques para efectos de montajes y desmontajes debido a la capacidad del mismo, debiendo desalojar al término de la carga y/o descarga de materiales contando con un máximo de 30 minutos por proveedor. El horario autorizado para este fin es de las 7:00 AM hasta las 10:00 PM, ni antes ni después de estos horarios será permitido el acceso al estacionamiento.
- 18) En caso de que el organizador considere dentro de la organización de su evento la realización de algún brindis, deberá solicitar por escrito con 48 horas de anticipación la autorización del ingreso al inmueble de las bebidas. Para tal fin se permitirá únicamente el consumo de vinos de mesa y controlando la cantidad (1 copa por persona). Queda prohibido el uso y consumo de bebidas destiladas. En caso de que los envases sean de vidrio, el organizador deberá llevarse las botellas vacías.
- 19) Debido a la capacidad del estacionamiento de puerta 1, únicamente se brindará un pase de acceso para el organizador.
- 20) Queda prohibido reproducir, copiar, distribuir o comercializar el lema, logotipo o logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo el usuario deberá insertar en su publicidad, una leyenda que establezca que se trata de un evento privado cuyo contenido y desarrollo es responsabilidad absoluta del organizador y en caso de que así se requiera al instalar mantas de bienvenida, esta deberá contener la leyenda "Evento NO avalado por el IMSS"



Queda estrictamente prohibido:

- 21) Introducir alimentos y bebidas a los auditorios. De no observar esta medida el cliente se compromete a realizar la limpieza de los mismos.
- 22) La venta de cualquier tipo de alimentos o bebidas a los congresistas. Estos deberán ser ofrecidos de forma gratuita.
- 23) La venta de Libros y Revistas a los asistentes que no sean del tema específico del evento.
- 24) El subarrendamiento de espacios a empresas que ofrezcan productos que no tengan relación al tema del evento.
- 25) El subarrendamiento a casas comerciales que promocionen o coloquen stands en los que haya intercambio de dinero en efectivo por premios, como es el caso de juegos de azar (ruletas, cartas, etc.).
- 26) El ingreso de sillas adicionales a los auditorios o permitir que haya asistentes de pie o sentados en los pasillos, por lo que el organizador deberá cuidar el no rebasar la capacidad del (los) auditorio (s) contratado (s).
- 27) Introducir a los auditorios velas, aceites, inciensos o algún otro artículo que pudiese dañar, manchar o quemar las instalaciones contratadas. Lo anterior por razones de seguridad y de protección civil. De no observar esta medida será motivo para la cancelación del evento.
- 28) Instalar Stands en puertas y escaleras de acceso y/o emergencia.
- 29) Colocar cualquier tipo de promoción, publicidad o carteles en los muros, columnas, pisos, ventanas, etc. de la Unidad de Congresos.
- 30) La introducción y/o uso de gas butano, LP o cualquier otro producto inflamable a cualquier área de la Unidad de Congresos.

EL INCUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁ MOTIVAR A LA CANCELACIÓN ABSOLUTA E INMEDIATA DEL EVENTO.

Razón Social:

(Nombre de Persona Física o Moral)

Acepto de conformidad

Por la Unidad de Congresos

Fecha:

El presente reglamento deberá ser enviado por el organizador a todos los expositores y proveedores de servicios de su evento, para su conocimiento y cumplimiento.

AVISO DE PRIVACIDAD

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Sistema de Administración Hotelera" y/o Base de Datos de la Unidad de Congresos, con fundamento en lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el artículo 23 y cuya finalidad es llevar el registro de clientes y usuarios potenciales de los Centros Vacacionales y de la Unidad de Congresos del Instituto Mexicano del Seguro Social. El Sistema de Administración Hotelera fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx). Los datos podrán ser transmitidos a las diferentes áreas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con la finalidad de generar reportes estadísticos y llevar a cabo estrategias de comercialización para los Centros Vacacionales y la Unidad de Congresos del Instituto, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable de los datos personales es la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos; la dirección donde el interesado podrá hacer valer los derechos de acceso y corrección ante la misma es calle Toledo No. 21, planta baja, Col. Juárez, C.P. 06600, en México, D.F., y de acuerdo al inciso E del AVISO DE PRIVACIDAD que se encuentra en www.turismoyconvenciones.com. Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimosexto de los Lineamientos de Protección de Datos Personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de septiembre de 2005".

SIM TEXTO



Ciudad de México, 8 de octubre de 2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE [TAOD].

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del año 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIO.

1. **Plazo.** La prestación del servicio se impartirá el 13 de noviembre de 2024. El administrador del contrato podrá cambiar de fecha, la cual será notificada al proveedor que resulte adjudicado, siete días naturales antes de la fecha de realización del evento.
2. **Lugar.** La prestación de los servicios se efectuará en las instalaciones del Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.
3. **Aforo:** los servicios requeridos son para un evento con un aforo de mil asistentes.

El o los proveedores adjudicados dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, deberán presentarse a recoger los diseños electrónicos para la elaboración de los impresos en gran formato, así como el diseño y nombres para los reconocimientos y diplomas, en la oficina de la Coordinación de Atención y Orientación, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, PB, ala oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será quien cumpla con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los anexos además del precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comento.



1. Requisitos de participación

Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente y en físico en hoja membretada y firmada por el representante legal:

- a) Descripción detallada de los servicios ofertados, observando lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- b) Fotografías o imágenes gráficas de los servicios ofertados, observando lo requerido en el Anexo Técnico.
- c) Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado por los servicios ofertados, presentará una fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Las propuestas para la partida 4, referentes al servicio de coffee break deberán presentar un escrito en el cual se indique que conoce y aplica la Norma Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
- e) Escrito firmado y membretado en el cual manifieste tener experiencia de al menos un año en la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- f) Currículum vitae que acredite experiencia en el tema de la presente contratación y el cual debe contener por lo menos los datos siguientes:
 - I. Nombre completo del contacto oficial.
 - II. Cargo del contacto oficial.
 - III. Teléfono "oficina y celular" del contacto oficial.
 - IV. Correo electrónico del contacto oficial.
 - V. Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
 - VI. Rama o giro de la empresa.
 - VII. Fecha de constitución.
- g) Escrito libre en el que manifieste que conoce y que, en caso de resultar adjudicado por los servicios ofertados, cumplirá con el Reglamento de Operación de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el cual se observa en el "Anexo Reglamento de Operación de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI".

2. Método de evaluación y resultado mínimo a obtener:

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su carácter de Área Técnica realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado en el apartado 1. Requisitos de participación y conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- a) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral 1. **Requisitos de participación**, inciso a) contenga la información requerida, asimismo validará que las descripciones, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.
- b) El Área Técnica verificará que las fotografías o imágenes gráficas a que se refiere el numeral 1. **Requisitos de participación**, inciso b) contenga las características requeridas y validará que coincidan con lo solicitado.
- c) El Área Técnica verificará que el escrito libre señalado en el numeral 1. **Requisitos de participación**, inciso c), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- d) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral 1. **Requisitos de participación**, inciso d), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- e) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral 1. **Requisitos de participación**, inciso e), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- f) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral 1. **Requisitos de participación**, inciso f), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- g) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral 1. **Requisitos de participación**, inciso g), cumpla con la información solicitada en el mismo.

3. Motivos de Incumplimiento:

- a) La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 1 **Requisitos de participación**.
- b) La falta de cumplimiento a los requisitos solicitados en los documentos señalados en el numeral 1 **Requisitos de participación**.
- c) Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Las propuestas para la partida 4, referente al servicio de coffee break, deberán presentar un escrito en el cual se indique que conoce y aplica la Norma Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".



- E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE SE REQUIEREN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Conforme a lo establecido en el numeral 1 Requisitos de participación, inciso b).

- F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

- G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

- H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES).

1. Penas convencionales

En caso de que el proveedor o proveedores no entreguen dentro del plazo estipulado el servicio adjudicado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el inciso h) del numeral 4.24.4, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES y se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor del 1.0% [uno por ciento], sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por cada día y sobre el valor de los conceptos objeto de atraso, hasta la entrega total de los servicios.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, así como los numerales 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de POBALINES, "EL INSTITUTO" aplicará una deductiva, sobre el valor del servicio incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los supuestos siguientes:



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1. Audiovisual	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2. Impresiones de gran formato	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3. Mobiliario	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
4. Coffee Break	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.



	elementos indicados en el "Anexo Técnico".	momento o plazo establecido.	fallas o defectos, más IVA.	
5. Arreglos florales	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
6. Reconocimientos	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar a los proveedores previo y durante el periodo de instalación y pruebas la sustitución de los servicios que presenten fallas o defectos por otros que cumplan con las características solicitadas hasta su conformidad.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1. Garantía de cumplimiento

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Los proveedores, deberán de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Las garantías de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrán ser liberadas mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que los proveedores hubiesen cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso se formalicen son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de los proveedores la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

- K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO PRECIOS**

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y el pago se realizará a los proveedores en moneda nacional en pesos mexicanos en una sola exhibición.

- L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

1. Evaluación del servicio y constancia de entrega

Desde la instalación, montaje, pruebas, realización del evento y hasta el final de este, habrá una persona designada por parte de la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su carácter de Área Técnica, quien se encargará de supervisar y verificar que el proveedor adjudicado proporcione en buen estado los servicios conforme a la descripción amplia y detallada del Anexo Técnico.

Al final del evento, se procederá a realizar un "Acta de Hechos", en la que intervendrán un representante por parte del proveedor, la administradora del contrato y un testigo por parte del Instituto, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

- M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.**

No se otorgarán anticipos.



- N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.**

No aplica.

- O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**

No aplica.

- P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**

No aplica.

Q) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

- a) **Área Técnica.** La Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia fungirá como Área Técnica para participar en las Juntas de Aclaraciones que se llegasen a celebrar, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida en el Anexo Técnico
- b) **Administración Del Contrato.** La Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia fungirá como Administradora del contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente.



RJ PARA EFECTOS DEL PAGO

El pago de los servicios se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 [veinte] días naturales posteriores a aquel en que los proveedores presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

Los proveedores deberán entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital [CFDI], que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación.

La documentación que deberán de presentar los proveedores para acreditar la entrega de los servicios será:

- Original y copia del contrato.
- Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

Los proveedores deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales [CFDI] en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria [SAT]. Para la recepción de dichos comprobantes, los proveedores deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

Los proveedores deberán proporcionar a la Administradora del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital [CFDI] que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

Los proveedores se obligan a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria [SAT] los comprobantes fiscales digitales [CFDI] a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo



justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que los proveedores deberán entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios

La Unidad Responsable del Gasto deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los proveedores quedan obligados a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que los proveedores presenten su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a los proveedores las deficiencias o errores que deberán corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que los proveedores presenten las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto los proveedores se obligan a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/el proveedora/proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los proveedores para efectos de transferir los derechos de cobro deberán contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberán notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que los proveedores reciban pagos en exceso, deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a los proveedores por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

**ÁREA TÉCNICA, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE**

Lic. Paulina López Avilés
Titular de la División de Enlace Nacional con las
Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N21124-
001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” y OFICIO DE ADJUDICACIÓN”

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)

El presente Anexo Técnico contiene la descripción detallada de las especificaciones técnicas y características de los bienes solicitados en el presente requerimiento.

- A) **Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

Descripción amplia y detallada de los servicios			
Bienes y servicios para la Ceremonia Conmemorativa por el 47 Aniversario del Día del Personal Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD).			
No. de partida	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada	Cantidad Requerida
1	38300001	Equipo de sonido con amplificador y mezcladora para sonorizar auditorio con aforo para mil personas.	1
	38300001	Micrófono inalámbrico personal con baterías.	3
	38300001	Pantalla LED Pitch 3,9 mm interior, de tamaño de 8,0 metros por 5,0 metros, incluye procesador y conexiones de HDMI, con montaje e instalación en pared a una altura de 3 metros detrás del presidium.	1
	38300001	Pantalla LED HDMI de 42 pulgadas tipo monitor con instalación en piso de frente al presidium.	3
	38300001	Computadora portátil tipo laptop son salida de audio y video HDMI para presentación de diapositivas y reproducción de video.	1
	38300001	Impresora láser portátil a color.	1
	38300001	Servicio de personal de apoyo técnico para la instalación, operación y desinstalación del equipo audiovisual.	4

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-CYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

	38300001	Línea de Internet satelital para banda ancha asimétrica alámbrica (Ethernet) 100 MB de bajada y de 12 a 30 MB de subida aproximadamente.	1
2	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 12 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación detrás de presidium y desmontaje.	1
	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 2.44 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación detrás de pódium y desmontaje.	1
	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 1.0 metro de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje, instalación entre presidium y pódium y desmontaje.	1
	38300001	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 5.0 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación en lobby del auditorio y desmontaje.	1
No. de partida	Clave CuCOP	Descripción amplia y detallada	Cantidad Requerida
2	38300001	Impresión de gran formato de pendón de tela con impresión a color, de 2.0 metros de ancho por 7.0 metros de altura, incluye instalación o montaje en los extremos del presidium y desmontaje.	2
	38300001	Impresión de gran formato de pendón de tela con impresión a color, de 1.5 metros de ancho por 3.0 metros de altura, incluye instalación o montaje sobre las mamparas de las galerías para el frente del presidium y desmontaje.	4
	38300001	Impresión de gran formato de banner de lona de doble vista con impresión a color, de 80 cm por 180 cm, con estructura o display tipo araña, incluye instalación y desmontaje.	5
	38300001	Impresión de gran formato de banner de lona con impresión a color, de 60 cm por 130 cm, para pegar en el frente del pódium, incluye instalación y desmontaje.	1
	38300001	Impresión en gran formato de pancarta doble carta impresión directa en trovixel de 6 mm a color con agarraderas del mismo material para sujetar por detrás.	37
3	38300001	Tablón con bambalina de color negro con cuatro sillas acojinadas plegables para cada tablón. Incluye montaje y desmontaje.	3
	38300001	Silla con respaldo acojinada y tapizada con tela tipo "pliana" color negro de cuatro puntos. Incluye montaje y desmontaje.	15
	38300001	Mesa con bambalina negra de 100 cm de largo por 75 cm de ancho aproximadamente. Incluye montaje y desmontaje.	1
	38300001	Postes con unifilas de listón.	30
4	38300001	Servicio de coffee break continuo durante 6 horas, en un horario de 9:30 a 15:30 horas, que incluye: café, té, agua simple embotellada, agua de sabor, galletas, pan miniatura, fruta de mano, bocadillos (cuernitos con jamón de pavo y queso, hojaldras miniatura de pollo con mole, de ensalada de atún y opción vegetariana), crudités y palomitas naturales. Incluye montaje, desmontaje, desechables y personal para tres estaciones de servicio.	1,000
5	38300001	Arreglo floral lineal de 12.0 metros rectangular. Incluye montaje a pie de presidium y desmontaje.	1
	38300001	Arreglo floral lineal de 1.0 metro. Incluye montaje a pie de pódium y desmontaje.	1
6	38300001	Reconocimiento de vidrio biselado grabado en láser con nombre personalizado, de 21.5 cm. Base X 16.0 cm. Alto X 1.0 cm. Grosor.	3
	38300001	Diploma tamaño carta en papel blanco de opalina mate con impresión a color, con nombre personalizado, incluye fólder tamaño carta con impresión a color.	20



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Total de servicios	1,142
--------------------	-------

Tipo de abastecimiento

La entrega de las **partidas 1, 2, 3, 4 y 5**, se realizará en el Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

La entrega de la **partida 6** se deberá realizar en las oficinas de la Unidad de Atención a la Derechohabiente, ubicadas en la planta baja, ala poniente, de avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México; una semana antes del día del evento, que se llevará a cabo el 13 de noviembre de 2024. El administrador del contrato podrá cambiar la fecha, la cual será notificada al proveedor que resulte adjudicado, siete días naturales antes de la fecha de realización del evento.

La instalación, montaje y pruebas audiovisuales de los servicios de las **partidas 1, 2 y 3**, se realizarán un día previo al día en que se llevará a cabo el evento el 13 de noviembre de 2024, en el Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

La instalación y/o montaje de los servicios de las **partidas 4 y 5**, se realizará en un horario por definir el día que se llevará a cabo el evento el 13 de noviembre de 2024, en el Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

Reglamento de operación

- El administrador del contrato podrá cambiar la fecha de realización del evento, la cual será notificada al proveedor que resulte adjudicado, siete días naturales antes de la fecha de realización del evento.
- Las o los participante(s) deberá(n) ofertar el 100% de los servicios requeridos en cada partida.
- Cada partida se adjudicará a un solo proveedor por el total de los servicios ofertados en la partida.
- Cada proveedor podrá participar en una o varias partidas.

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

1. No aplica.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

1. No aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

1. No aplica

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

2. No aplica

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su carácter de Área Técnica, emitirá la Evaluación Técnica detallada como resultado de las evaluaciones realizadas a los documentos presentados en las Proposiciones Técnicas.

Es importante señalar que los servicios que entregará el o los proveedores adjudicados deberán ser brindados en estricto apego al presente Anexo Técnico.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal

Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre del año 2024.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DE SERVICIO.

1. **Plazo.** La prestación del servicio se impartirá el 13 de noviembre de 2024. El administrador del contrato podrá cambiar de fecha, la cual será notificada al proveedor que resulte adjudicado, siete días naturales antes de la fecha de realización del evento.

2. **Lugar.** La prestación de los servicios se efectuará en las instalaciones del Auditorio 1, sala VIP adjunta y lobby de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicado en avenida Cuauhtémoc 330, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

3. **Aforo:** los servicios requeridos son para un evento con un aforo de mil asistentes. El o los proveedores adjudicados dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, deberán presentarse a recoger los diseños electrónicos para la elaboración de los impresos en gran formato, así como el diseño y nombres para los reconocimientos y diplomas, en la oficina de la Coordinación de Atención y Orientación, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, PB, ala oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones presentadas por los participantes interesados serán evaluadas bajo el criterio BINARIO conforme a lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a adquirir porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será quien cumpla con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los anexos además del precio más bajo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley en comentario.



1. Requisitos de participación

Los interesados deberán presentar como parte de su propuesta técnica a través de Compranet lo siguiente y en físico en hoja membretada y firmada por el representante legal:

- a) Descripción detallada de los servicios ofertados, observando lo requerido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- b) Fotografías o imágenes gráficas de los servicios ofertados, observando lo requerido en el Anexo Técnico.
- c) Escrito libre en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado por los servicios ofertados, presentará una fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- d) Las propuestas para la partida 4, referentes al servicio de coffee break deberán presentar un escrito en el cual se indique que conoce y aplica la Norma Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
- e) Escrito firmado y membretado en el cual manifieste tener experiencia de al menos un año en la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- f) Currículum vitae que acredite experiencia en el tema de la presente contratación y el cual debe contener por lo menos los datos siguientes:

- I.Nombre completo del contacto oficial.
- II.Cargo del contacto oficial.
- III.Teléfono "oficina y celular" del contacto oficial.
- IV.Correo electrónico del contacto oficial.
- V.Datos generales que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio de la empresa.
- VI.Rama o giro de la empresa.
- VII.Fecha de constitución.

- g) Escrito libre en el que manifieste que conoce y que, en caso de resultar adjudicado por los servicios ofertados, cumplirá con el Reglamento de Operación de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, el cual se observa en el "Anexo Reglamento de Operación de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI".

2. Método de evaluación y resultado mínimo a obtener:



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

La Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su carácter de Área Técnica realizará la Evaluación Técnica de manera documental acorde a lo solicitado en el apartado **1. Requisitos de participación** y conforme a lo siguiente:

- a) El Área Técnica verificará que el documento a que se refiere el numeral **1. Requisitos de participación**, inciso a) contenga la información requerida, asimismo validará que las descripciones, cantidades y claves coincidan con lo solicitado.
- b) El Área Técnica verificará que las fotografías o imágenes gráficas a que se refiere el numeral **1. Requisitos de participación**, inciso b) contenga las características requeridas y validará que coincidan con lo solicitado.
- c) El Área Técnica verificará que el escrito libre señalado en el numeral **1. Requisitos de participación**, inciso c), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- d) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral **1. Requisitos de participación**, inciso d), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- e) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral **1. Requisitos de participación**, inciso e), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- f) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral **1. Requisitos de participación**, inciso f), cumpla con la información solicitada en el mismo.
- g) El Área Técnica verificará que el escrito señalado en el numeral **1. Requisitos de participación**, inciso g), cumpla con la información solicitada en el mismo.

3. Motivos de Incumplimiento:

- a) La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral **1. Requisitos de participación**.
- b) La falta de cumplimiento a los requisitos solicitados en los documentos señalados en el numeral **1. Requisitos de participación**.
- c) Se comprobará que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, por lo que las propuestas que no cumplan con los citados requisitos serán desechadas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Las propuestas para la partida 4, referente al servicio de coffee break, deberán presentar un escrito en el _____ cual _____ se

indique que conoce y aplica la Norma Oficial Mexicana "NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, QUE SE REQUIEREN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

Conforme a lo establecido en el numeral 1 Requisitos de participación, inciso b).

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No se realizarán visitas a los licitantes que participen.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES).

1. Penas convencionales

En caso de que el proveedor o proveedores no entreguen dentro del plazo estipulado el servicio adjudicado, el Instituto procederá conforme a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el inciso h) del numeral 4.24.4, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES y se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor del **1.0% (uno por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por cada día y sobre el valor de los conceptos objeto de atraso, hasta la entrega total de los servicios.

En su caso, cumplidos los extremos del Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas en el punto anterior podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. Deductivas

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, así como los numerales 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de POBALINES, "EL INSTITUTO" aplicará una deductiva, sobre el valor del servicio incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los supuestos siguientes:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1. Audiovisual	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2. Impresiones de gran formato	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
3. Mobiliario	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
4. Coffee Break	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento.	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-CYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

	cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	"Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	
5. Arreglos florales	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
6. Reconocimientos	Entregar en el plazo establecido en el contrato los servicios objeto del contrato en buen estado y, en caso de fallas o defectos, sustituirlos antes de la fecha del evento, cubriendo todos y cada uno de los elementos indicados en el "Anexo Técnico".	Por la entrega parcial o deficiente de los servicios al no cumplir con todos los elementos requeridos en el "Anexo Técnico" o fuera del momento o plazo establecido.	El descuento a aplicar será del 1.0% del costo total del servicio no proporcionado, no entregado en el plazo establecido o entregado con fallas o defectos, más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato, podrá solicitar a los proveedores previo y durante el periodo de instalación y pruebas la sustitución de los servicios que presenten fallas o defectos por otros que cumplan con las características solicitadas hasta su conformidad.

J) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1. Garantía de cumplimiento

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora debidamente constituida, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. La garantía deberá presentarse dentro de los términos establecidos en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los proveedores, deberán de entregar al Instituto la póliza de fianza en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Las garantías de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrán ser liberadas mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que los proveedores hubiesen cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en los documentos del procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato así como las obligaciones contenidas en el mismo.

Las obligaciones derivadas de los contratos que en su caso se formalicen son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de los proveedores la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO PRECIOS

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y el pago se realizará a los proveedores en moneda nacional en pesos mexicanos en una sola exhibición.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

1. Evaluación del servicio y constancia de entrega

Desde la instalación, montaje, pruebas, realización del evento y hasta el final de este, habrá una persona designada por parte de la Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiente, en su carácter de Área Técnica, quien se encargará de supervisar y verificar que el proveedor adjudicado proporcione en buen estado los servicios conforme a la descripción amplia y detallada del Anexo Técnico.

Al final del evento, se procederá a realizar un "Acta de Hechos", en la que intervendrán un representante por parte del proveedor, la administradora del contrato y un testigo por parte del Instituto, para asentar las condiciones en que se brindaron los servicios.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Q) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

a) Área Técnica. La Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia fungirá como Área Técnica para participar en las Juntas de Aclaraciones que se llegasen a celebrar, a fin de que resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria, así como realizar la Evaluación Técnica de la documentación establecida en el Anexo Técnico

b) Administración Del Contrato. La Lic. Paulina López Avilés, Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabiencia fungirá como Administradora del contrato que derive del procedimiento de contratación correspondiente.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

R) PARA EFECTOS DEL PAGO

El pago de los servicios se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que los proveedores presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850 en la Alcaldía Miguel Hidalgo, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administradora del contrato.

Los proveedores deberán entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como la garantía de fabricación por 12 meses a partir de la fecha de recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación.

La documentación que deberán de presentar los proveedores para acreditar la entrega de los servicios será:

- Original y copia del contrato.
- Copia de garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de "El Instituto" por el importe de las penas convencionales únicamente en caso de atraso en la entrega de los servicios.

Los proveedores deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Para la recepción de dichos comprobantes, los proveedores deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente válidos serán procedentes para pago.

Los proveedores deberán proporcionar a la Administradora del contrato, una representación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI) que cumpla dichas especificaciones, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago, si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

La Administradora del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos".

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050CYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Los proveedores se obligan a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, se deberá señalar en el contrato que los proveedores deberán entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la pena convencional por atraso en la entrega de los servicios

La Unidad Responsable del Gasto deberá registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los proveedores quedan obligados a entregar a el Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que los proveedores presenten su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a los proveedores las deficiencias o errores que deberán corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que los proveedores presenten las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto los proveedores se obligan a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de la/ proveedor/proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Los proveedores para efectos de transferir los derechos de cobro deberán contar con el consentimiento del Instituto para lo cual deberán notificarlo por escrito al Instituto a través del Administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, los proveedores podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

En caso de que los proveedores reciban pagos en exceso, deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que el Instituto efectuará a los proveedores por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los servicios adjudicados se pagarán de conformidad con la propuesta económica adjunta al instrumento jurídico suscrito y se consideran parte integrante del mismo.

El precio ofertado es fijo por lo que, en caso de resultar adjudicado, el precio no sufrirá cambios durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)**

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Precio unitario	Importe total sin IVA	
1	Audiovisual	Equipo de sonido con amplificador y mezcladora para sonorizar auditorio con aforo para mil personas.	1	\$37,670.00	\$37,670.00
		Microfono inalámbrico personal con baterías.	3	\$625.00	\$1,875.00
		Pantalla LED Pitch 3.9 mm interior, de tamaño de 8.0 metros por 5.0 metros, incluye procesador y conexiones de HDMI, con montaje e instalación en pared a una altura de 3 mts detrás del presídium.	1	\$94,000.00	\$94,000.00
		Pantalla LED HDMI de 42 pulgadas tipo monitor con instalación en piso de frente al presídium.	3	\$2,470.00	\$7,410.00
		Computadora portátil tipo laptop con salida de audio y video HDMI para presentación de diapositivas y reproducción de video.	1	\$2,600.00	\$2,600.00
		Impresora láser portátil a color.	1	\$1,800.00	\$1,800.00
		Servicio de personal de apoyo técnico para la instalación, operación y desinstalación del equipo audiovisual.	4	\$2,500.00	\$10,000.00
		Línea de Internet satelital para banda ancha asimétrica alámbrica (Ethernet) 100 MB de bajada y de 12 a 30 MB de subida aproximadamente.	1	\$18,750.00	\$18,750.00
Subtotal sin IVA				\$174,105.00	

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

	Importe total
	Subtotal sin IVA \$174,105.00
	IVA 16% \$27,856.80
	Importe total con IVA \$201,961.80

Subtotal de las partidas cotizadas antes del IVA: ciento setenta y cuatro mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.

Importe total con IVA: doscientos un mil novecientos sesenta y un pesos 80/100 M.N.

Ajedrez-Eventos y Soluciones SA de CV manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024

Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)**

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Precio unitario	Importe total sin IVA	
2	Impresiones gran formato	Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 12 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación detrás de presídium y desmontaje al finalizar el evento.	1	\$21,535.00	\$21,535.00
		Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 2.44 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación detrás de pódium y desmontaje al finalizar el evento.	1	\$4,235.00	\$4,235.00
		Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 1.0 metro de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje, instalación entre presídium y pódium y desmontaje.	1	\$2,609.19	\$2,609.19
		Impresión de gran formato de mampara tipo back de lona de 5.0 metros de base por 3.0 metros de altura con impresión a color, incluye soporte para montaje e instalación en lobby del auditorio y desmontaje.	1	\$9,612.19	\$9,612.19
		Impresión de gran formato de pendón de tela con impresión a color, de 2.0 metros de ancho por 7.0 metros de altura, incluye instalación o montaje en los extremos del presídium y desmontaje.	2	\$12,340.00	\$24,680.00
		Impresión de gran formato de pendón de tela con impresión a color, de 1.5 metros de ancho por 3.0 metros de altura, incluye instalación o montaje sobre las mamparas de las galerías para el frente del presídium y desmontaje.	4	\$3,762.50	\$15,050.00

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

	Impresión de gran formato de banner de lona de doble vista con impresión a color, de 80 cm por 180 cm, con estructura o display tipo araña, incluye instalación y desmontaje.	5	\$1,112.50	\$5,562.50
	Impresión de gran formato de banner de lona con impresión a color, de 60 cm por 130 cm, para pegar en el frente del podium, incluye instalación y desmontaje.	1	\$2,610.00	\$2,610.00
	Impresión en gran formato de pancarta doble carta impresión directa en trovicel de 6 mm a color con agarraderas del mismo material para sujetar por detrás.	37	\$708.75	\$26,223.75
Subtotal sin IVA				\$112,118.13

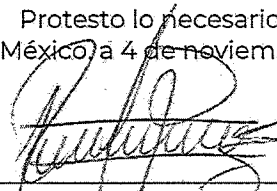
	Importe total
Subtotal sin IVA	\$112,118.13
IVA 16%	\$17,938.90
Importe total con IVA	\$130,057.03

Subtotal de las partidas cotizadas antes del IVA: ciento doce mil ciento dieciocho pesos 13/100 M.N.

Importe total con IVA: ciento treinta mil cincuenta y siete pesos 03/100 M.N.

Ajedrez-Eventos y Soluciones SA de CV manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
Ciudad de México a 4 de noviembre de 2024



Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)**

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Precio unitario	Importe total sin IVA	
3	Mobiliario	Tablón con bambalina de color negro con cuatro sillas acojinadas plegables para cada tablón.	3	\$865.40	\$2,596.20
		Silla con respaldo acojinada y tapizada con tela tipo "pliana" color negro de cuatro puntos.	15	\$90.00	\$1,350.00
		Mesa con bambalina negra de 100 cm de largo por 75 cm de ancho aproximadamente.	1	\$435.00	\$435.00
		Postes con unifilas de listón.	30	\$200.00	\$6,000.00
Subtotal sin IVA				\$10,381.20	

R

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

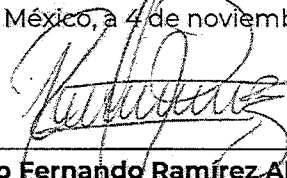
	Importe total
Subtotal sin IVA	\$10,381.20
IVA 16%	\$1,660.99
Importe total con IVA	\$12,042.19

Subtotal de las partidas cotizadas antes del IVA: diez mil trescientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.

Importe total con IVA: doce mil cuarenta y dos pesos 19/100 M.N.

Ajedrez-Eventos y Soluciones SA de CV manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024



Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)**

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Precio unitario	Importe total sin IVA
4	Coffee Break Servicio de coffee break continuo durante 6 horas, en un horario de 9:30 a 15:30 horas, que incluye: café, té, agua simple embotellada, agua de sabor, galletas, pan miniatura, fruta de mano, bocadillos (cuernitos con jamón de pavo y queso, hojaldras miniatura de pollo con mole, de ensalada de atún y opción vegetariana), crudités y palomitas naturales. Incluye montaje, desmontaje, desechables y personal para tres estaciones de servicio.	1,000	\$250.00	\$250,000.00
Subtotal sin IVA				\$250,000.00

	Importe total
Subtotal sin IVA	\$250,000.00
IVA 16%	\$ 40,000.00
Importe total con IVA	\$290,000.00

RZ

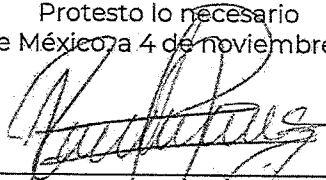
Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Subtotal de las partidas cotizadas antes del IVA: doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Importe total con IVA: doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.

Ajedrez-Eventos y Soluciones SA de CV manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024



Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal

Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)**

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Precio unitario	Importe total sin IVA	
5	Arreglos florales	Arreglo floral lineal de 12.0 metros rectangular. Incluye montaje a pie de presídium.	1	\$27,750.00	\$27,750.00
		Arreglo floral lineal de 1.0 metro, rectangular. Incluye montaje a pie de pódium.	1	\$2,312.50	\$2,312.50
Subtotal sin IVA				\$30,062.50	

Importe total	
Subtotal sin IVA	\$30,062.50
IVA 16%	\$4,810.00
Importe total con IVA	\$34,872.50

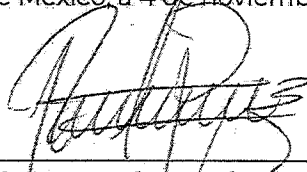
Subtotal de las partidas cotizadas antes del IVA: treinta mil sesenta y dos pesos 50/100 M.N.

Importe total con IVA: treinta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 50/100 M.N.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Ajedrez-Eventos y Soluciones SA de CV manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024



Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.



Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 4. PROPUESTA ECONÓMICA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO EN
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD)**

Partida	Descripción	Cantidad requerida	Precio unitario	Importe total sin IVA
6 Reconocimientos	Reconocimiento de vidrio biselado grabado en láser, con nombres personalizados, de 21.5 cm. Base X 16.0 cm. Alto X 1.0 cm. Grosor.	3	\$467.50	\$1,402.50
	Diploma tamaño carta en papel blanco de opalina mate con impresión a color, con nombres personalizados. Incluye fólder tamaño carta con impresión a color.	20	\$65.00	\$1,300.00
Subtotal sin IVA				\$2,702.50

Importe total	
Subtotal sin IVA	\$2,702.50
IVA 16%	\$432.40
Importe total con IVA	\$3,134.90

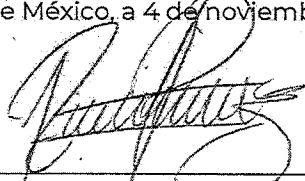
Subtotal de las partidas cotizadas antes del IVA: dos mil setecientos dos pesos 50/100 M.N.

Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número AA-50-GYR-050GYR019-N-211-2024
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
CEREMONIA CONMEMORATIVA POR EL 47 ANIVERSARIO DEL DÍA DEL PERSONAL TÉCNICO
EN ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL DERECHOHABIENTE (TAOD).

Importe total con IVA: tres mil ciento treinta y cuatro pesos 90/100 M.N.

Ajedrez-Eventos y Soluciones SA de CV manifiesta que los precios registrados en la presente propuesta económica serán fijos durante la vigencia del contrato.

Protesto lo necesario
Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2024



Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
Ajedrez-Eventos y Soluciones S.A. de C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2024/10221

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional
AA-50-CYR-050GYR019-N-211-2024

Ajedrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V.
C. Pablo Fernando Ramírez Alcázar
Representante Legal
P r e s e n t e

La Titular de la Coordinación de Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación, solicitó la Contratación de servicios para la realización del evento Ceremonia Conmemorativa por el 47 Aniversario del Día del Personal Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD)".

Al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 de su Reglamento, quien suscribe, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente procedimiento de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, con su representada, por un monto de \$579,368.83 (Quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.), antes de IVA.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Datos del contrato y su garantía	
Ajedrez-Eventos y Soluciones, S.A. de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N21124-001-00
Objeto:	Contratación de servicios para la realización del evento Ceremonia Conmemorativa por el 47 Aniversario del Día del Personal Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD). Partidas 1 Audiovisual, 2 Impresiones gran formato, 3 Mobiliario, 4 Coffee Break, 5 Arreglos florales y 6 Reconocimientos.
Monto:	\$579,368.83 (Quinientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 83/100 M.N.) , más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$92,699.01 (Noventa y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos 01/100 M.N.) , y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$672,067.84 (Seiscientos setenta y dos mil sesenta y siete pesos 84/100 M.N.)
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2024
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	\$57,936.88 (Cincuenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos 88/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que el contrato se formalizará el 22 de noviembre de 2024, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la presente notificación en la hora y fecha que para tal efecto establezca la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, se tendrá conforme a lo dispuesto en el oficio circular 411/UPCP/2024/0844 de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.



Handwritten mark or signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



En tal sentido, el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar el previo a la firma del contrato, en la División de Contratos en un horario de 9:30 a 14:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedoror/#/>

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Copia para:

- Mtra. Ella Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICCC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
050GYR019N21124-
001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

SIN TEXTO



H/2024000393

M



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Atención a la Derechohabencia
Coordinación de Atención y Orientación
División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación
a la Derechohabencia

Of. 09 9001 GC0000 GC12/2024/26

Ciudad de México, 16 de octubre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones
Presente

11:25
16 OCT. 2024
copio

En alcance al oficio número 09.9001.GC0000.GC00/2024/246 de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por la Mtra. Gabriela Paredes Orozco, Titular de la Unidad de Atención a la Derechohabencia, a través del cual me designó como Administradora del Contrato, Área Técnica y Representante del Área Requiriente para el proceso contratación de los servicios y requerimientos técnicos a fin de llevar a cabo la "Ceremonia Conmemorativa por el 47 Aniversario del Día del Personal Técnico en Atención y Orientación al Derechohabiente (TAOD)" en el mes de noviembre de 2024.

Sobre el particular y conforme al numeral 4.17 de las "Políticas, Bases y Requerimientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", me permito darle a conocer los datos requeridos en mi carácter de Administradora del Contrato, Área Técnica y Representante del Área Requiriente:

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DERECHOHABENCIA
16 OCT. 2024
RECEPCION
RECIBIDO

- Nombre completo: Paulina López Avilés
- Cargo: Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación a la Derechohabencia
- Área de adscripción en el IMSS: Unidad de Atención a la Derechohabencia
- Domicilio institucional: Av. Paseo de la Reforma 476, piso 5, ala poniente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Registro federal de contribuyente: [REDACTED]
- Clave única de registro de población: [REDACTED]
- Correo electrónico institucional: paulina.lopez@imss.gob.mx
- Teléfono institucional: 5552382700 extensión 10523

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

"En el IMSS, la calidad en la atención es nuestra prioridad".

Atentamente,

Lic. Paulina López Avilés
Titular de la División

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
UNIDAD DE ATENCIÓN A LA DERECHOHABENCIA
16 OCT. 2024
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
Sin anexo
16 OCT 2024
11:05
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

C.c.p.
Mtra. Gabriela Paredes Orozco. - Titular de la Unidad de Atención a la Derechohabencia. - Presente (*)
Lic. Karla Alexandra Luque Maruri. - Titular de la Coordinación de Atención y Orientación. - Presente (*)
Mtra. Alma Ramírez Moctezuma. - Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Operación y Evaluación. - Presente (*)

(*) Copias enviadas por SICGC



SIN TEXTO